

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo a continuación adelantado por Liliana Vargas de Leiva en contra de Carmen Helena Gaez Villafañe y Miguel López Marmolejo junto con los memoriales que anteceden. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de julio de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 844

Santiago de Cali, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se observa la respuesta positiva del embargo de remanente por parte del Juzgado 11 Civil del Circuito, misma que se pondrá en conocimiento de la parte actora.

Por otra parte, Bancolombia allega respuesta positiva del embargo de las cuentas bancarias de los demandados, misma que se pondrá en conocimiento de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento de la parte actora las respuestas emitidas por el Juzgado 11 Civil del Circuito y Bancolombia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2. Agregar respuesta emitida por el banco Agrario, en la cual informa que la parte demandada no presenta vínculos con esa entidad financiera.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2019-00299

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 104 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de julio de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040c5c95845d6a8e385e34f0d178fa85648e2fa6073a8d456a6639196c8d296a**
Documento generado en 26/07/2021 09:36:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**